



San Andrés Islas, Diecisiete (17) de Junio de Dos Mil Veintidós (2022)

Referencia	DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
Radicado	880014003003201700180-00
Demandante	BETY CARMEN DAVIS ROBINSON
Demandado	HEREDEROS INDETERMINADOS DE TESSIE FORBES LEVER Y PERSONAS INDETERMINADAS
Auto de Sustanciación No.	00199-2022

Visto el informe de secretaría que antecede y examinado el expediente, observa el despacho que mediante escritos de contestación de la demanda de fecha 21 de febrero y 24 de marzo de 2018, en sus calidades de herederos indeterminados de la señora TESSIE FORBES LEVER, se hicieron parte, así mismo mediante escrito de fecha 02 de abril de 2019, el curador ad-litem nombrado dentro de este proceso, contestó la demanda, dentro del término concedido.

Seguidamente el Despacho nombrará auxiliar de la justicia (perito agrimensor) a fin de identificar linderos y medidas del predio objeto de prescripción, el día de la diligencia de inspección judicial.

Igualmente se fijará el día Diecinueve (19) de Julio de 2022 a las 10:00 de la mañana, como nueva fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el Artículo 372 del C. G. del P., y seguidamente en la misma audiencia se fijará fecha y hora para la diligencia de inspección judicial de conformidad con el numeral 9º del Art. 375 ibídem, previniendo a las partes y sus apoderados para que comparezcan a la misma, de lo contrario se acarreará las sanciones previstas en el numeral 4º del Art. 103 de la Ley 446 de 1998, concordante con el numeral 4º, inciso 3º del Art. 372 ibídem, además de la multa por valor de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En mérito de lo brevemente expuesto,

RESUELVE:

1. Nombrar de la lista de auxiliares de la justicia al señor ROBERTO CARLOS SIERRA DOVAL identificado con la cédula de ciudadanía No.18'003.616, como perito agrimensor, a fin de que identifique el inmueble objeto a prescribir sus linderos y medidas, el día de la diligencia de inspección judicial.
2. Fijar el día Diecinueve (19) de Julio de 2022 a las 10:00 a.m., como fecha para llevar a cabo la audiencia de que trata el Artículo 372 del C. G. del P., y seguidamente en la misma audiencia se fijará fecha y hora para la diligencia de inspección judicial de conformidad con el numeral 9º del Art. 375 ibídem.
3. Prevenir a las partes y sus apoderados para que comparezcan a la audiencia, de lo contrario se acarreará las sanciones previstas en el numeral 4º del Art. 103 de la Ley 446 de 1998, concordante con el numeral 4º, inciso 3º del Art. 372 ibídem, además de la multa por valor de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

NOTÍFQUESE Y CUMPLASE



INGRID SOFIA OLMOS MUNROE
JUEZA